PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1042/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 30 de Noviembre de 2010.-

VISTO: El Memorándum D.A.F. Nº 1318/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se Adjudique el llamado de Contratación Directa para Provisión de Servicio de Transporte de Personas para el Programa Abrazo de la SNNA, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 328.331, ID Nº 193.787,** correspondiente al **Rubro 220: Transporte y Almacenaje,** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Financiera de la SNNA.----------

QUE, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, informa cuanto sigue: por no contarse con oferta alguna se establecieron prórrogas de la apertura del llamado de Contratación Directa, con **ID Nº 193.787,** para Provisión de Servicio de Transporte de Personas para el Programa Abrazo de la SNNA, en tres (3) ocasiones, según Acta Nº 69/2010 de fecha 05 de Noviembre de 2010, Acta Nº 72/2010 de fecha 15 de Noviembre de 2010 y Acta Nº 78/2010 de fecha 22 de Noviembre de 2010, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 805/09, "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la Ley 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación".----------

QUE, en fecha 29 de Noviembre de 2.010, se da lectura al Acta de Apertura Nº 086/2010, y se establece la metodología de evaluación indicada en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y presentadas por los oferentes.----------

QUE, prosigue señalando, el Informe de Evaluación, según Acta de Apertura, se presentó la Empresa Unipersonal **R & M SERVICIOS de Ricardo Uliambre;** posteriormente se realizan las correcciones aritméticas que corresponden. Del análisis se concluye que la Empresa de referencia, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.--------

QUE, en atención a que la adjudicación adoptada en el llamado es por LOTE y que la Empresa mencionada precedentemente se ajusta a las especificaciones contenidas en el llamado la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la SNNA, recomienda la adjudicación del llamado a la Empresa Unipersonal **R & M SERVICIOS de Ricardo Uliambre**.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1042/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, existe la necesidad de adjudicar el llamado de Contratación Directa, para Provisión de Servicio de Transporte de Personas para el Programa Abrazo de la SNNA, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 328.331, ID Nº 193.787,** correspondiente al **Rubro 220: Transporte y Almacenaje**, de conformidad a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 34 que: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el llamado de Contratación Directa para Provisión de Servicio de Transporte de Personas para el Programa Abrazo de la SNNA, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 328.331, ID Nº 193.787,** a la Empresa que se individualiza en la parte resolutiva de la presente Resolución, correspondiente al **Rubro 220: Transporte y Almacenaje**, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa para Provisión de Servicio de Transporte de Personas para el Programa Abrazo de la SNNA, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 328.331, ID Nº 193.787,** a la Empresa que se individualiza en la siguiente planilla, para la provisión de lo detallado, correspondiente al **Rubro 220: Transporte y Almacenaje**.----------

Liz. Cristina Torres
Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1042/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Empresa Adjudicada	Monto Mínimo en Números	Monto Mínimo en Letras	Monto Máximo en Números	Monto Máximo en Letras
R & M SERVICIOS de Ricardo Uliambre	**Gs. 15.000.000**	**Guaraníes Quince Millones**	**Gs.30.000.000**	**Guaraníes Treinta Millones**

Art. 2°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva